



Cambio condiciones de uso para tarjetas de crédito a partir de 01.10.2024

Por intermedio de la presente FUCAC VERDE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO comunica a sus socios, usuarios de las mencionadas tarjetas de crédito emitidas por nuestra institución, que a partir del día 1º de octubre de 2024 renuncia de manera expresa, unilateral e irrevocable a la facultad legal de descuento, retención y versión de haberes salariales y/o de pasividad establecida por el art. 6º de la Ley No. 13.988 sus concordantes y complementarios, para pago de las cuentas derivadas por el uso de las mismas. La precedente renuncia se encuentra determinada a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 11 sus concordantes y complementarios de la Ley No. 18.212.

En su mérito, queda sin efecto legal y contractual lo estipulado y acordado en el art. 12 de las Condiciones Generales de Uso de las mismas en cuanto a que: *“El usuario confiere autorización y presta consentimiento expreso para que la Entidad mediante simple aviso y/o comunicación haga descontar de los haberes que pueda percibir, sean estos de naturaleza salarial, previsional, indemnizatorio, comercial o civil, el importe para hacer efectivo el pago de las sumas adeudadas, el que podrá ser revocado mediante su expresa solicitud y sin perjuicio del derecho de la Entidad a demandar judicialmente dicho pago.”*

En concordancia con lo anterior queda también sin efecto legal y contractual lo establecido en el Vale suscrito en su misma relación y complemento, en cuanto a que: *“Presto, además y complementariamente, mi expreso consentimiento para que mediante simple aviso y/o comunicación VERDE haga descontar de los haberes que pueda percibir, sean estos de naturaleza salarial, previsional, indemnizatorio, comercial o civil, el importe para hacer efectivo el pago de lo adeudado en el mismo concepto, consentimiento este último que podrá ser revocado a mi expresa y formal solicitud, sin perjuicio del derecho del acreedor a demandar judicialmente su pago.”*

La disconformidad u oposición a lo comunicado precedentemente deberá ser planteada formalmente por el socio tarjeta-habiente dentro del plazo de 60 días de su recepción.